

Gobierno del Estado de Nuevo León

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-19000-19-1059-2021

1059-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,898,022.6
Muestra Auditada	28,104,321.3
Representatividad de la Muestra	85.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de Nuevo León, fueron por 32,898,022.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 28,104,321.3 miles de pesos, que representó el 85.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. La evaluación al Control Interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría 1064-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León (SFYTGE), recibió de la Federación 43,822,984.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, (incluye 3,538,767.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 10,924,961.8 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (10,875,330.7 miles de pesos que la SFYTGE transfirió a los municipios y 49,631.1 miles de pesos que la SHCP transfirió directamente al municipio de Anáhuac por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable), y 32,898,022.6 miles de pesos al estado y, al 30 de septiembre de 2021, se produjeron rendimientos financieros por un total de 74,613.4 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 32,972,636.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RECURSOS RECIBIDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SFYTGE a municipios	SHCP al Municipio de Anáhuac	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	28,643,957.7	5,511,644.9		23,132,312.8
Fondo de Fomento Municipal	934,112.9	912,330.7		21,782.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,441,731.4	286,542.1		1,155,189.3
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	3,538,767.0	2,873,371.9		665,395.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	41,147.2	8,229.4		32,917.8
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	972,381.4	194,476.3		777,905.1
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	49,631.1	0.0	49,631.1	0.0
Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel	775,310.8	155,056.7		620,254.1
Fondo del ISR	4,407,310.2	744,823.2		3,662,487.0
Tenencia o uso de vehículos	942.2	127.8		814.4
Fondo de Compensación del ISAN	189,823.4	37,964.7		151,858.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	704,639.6	139,735.1		564,904.5
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	47,979.1	0.0		47,979.1
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	2,075,250.4	11,027.9		2,064,222.5
Totales	43,822,984.4	10,875,330.7	49,631.1	32,898,022.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, y Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales y registros contables

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SFYTGE, al 30 de septiembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 32,898,022.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 74,613.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SFYTGE no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 32,972,636.0 miles de pesos, al 30 de septiembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, debido a que el gasto reportado excede los recursos disponibles, por lo que se presentan erogaciones por un total de 33,116,552.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SFYTGE/AQ/EI/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la Federación 43,822,984.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, de los cuales 10,924,961.8 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 32,898,022.6 miles de pesos al estado y, al 30 de septiembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 74,613.4 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 32,972,636.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 30 de septiembre de 2021, 33,116,552.4 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/09/21	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	14,803,262.9	44.7	44.9
3000	Servicios Generales	14.0	0.0	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,301,058.4	40.2	40.3
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	94,516.7	0.3	0.3
9000	Deuda Pública	4,917,700.4	14.8	14.9
Total pagado		33,116,552.4	100.0	100.4
Menos erogaciones financiadas con otros recursos		143,916.4		0.4
Total disponible		32,972,636.0		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la SFYTGE

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 13,301,058.4 miles de pesos, la SFYTGE transfirió 12,751,849.2 miles de pesos a 14 ejecutores del gasto, los cuales reportaron la totalidad del ejercicio de los recursos y del saldo por 549,209.2 miles de pesos, reportó que pagó nómina ordinaria a organismos; sin embargo, no proporcionó la integración de los registros contables y presupuestales del gasto para acreditar su destino por 549,209.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó los registros contables y presupuestales de los pagos de las nóminas ordinarias a los organismos Agencia Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público, Corporación para el Desarrollo Turístico, Instituto de Control Vehicular, Instituto de Defensoría Pública, Instituto de Movilidad y Accesibilidad, Instituto Estatal de la Juventud, Instituto Estatal de las Mujeres, Instituto Estatal de Seguridad Pública, Instituto Registral y Catastral, Parques y Vida Silvestre, Sistema de Radio y Televisión y la Universidad

de Ciencia de la Seguridad, todos del estado de Nuevo León, por 549,209,217.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Nuevo León destinó 14,803,262.9 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron la nómina ordinaria de 18 quincenas de 2020 de la SFYTGE y de la Secretaría de Administración (SA), y la nómina ordinaria de 21 quincenas de 2020 de la Secretaría de Educación (SE), y se constató que los pagos realizados por concepto de salario base, percepción nominal, sueldo, quinquenio, asignación docente y carrera magisterial cumplieron con la plantilla y tabuladores autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva; además se verificó que los pagos realizados a 100 trabajadores de la SA contratados por honorarios asimilados a salarios cumplieron con las cláusulas establecidas en los respectivos contratos y la SE no contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

8. La Fiscalía General de Justicia del Estado destinó 2,310,365.6 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 1,337,730.9 miles de pesos de la nómina ordinaria de las 24 quincenas de 2020, y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo, despensa, gratificación servidor público y ayuda economía familiar cumplieron con la plantilla y tabulador autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni se contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

9. Los Servicios de Salud destinaron 380,579.2 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 193,899.0 miles de pesos de la nómina de honorarios de 24 quincenas de 2020 y 1 quincena de 2021, y se constató que los pagos realizados a trabajadores contratados por honorarios asimilados a salarios cumplieron con las cláusulas establecidas en los respectivos contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada, así como con la información contractual del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), se constató que de los 2 ejecutores del gasto, Servicios de Salud y Universidad Autónoma de Nuevo León, no existe coincidencia entre la información contractual de los importes pagados con los citados recursos, que reporta un monto de 1,368,536.2 miles de pesos, y los reportes financieros verificados que reporta un gasto de 1,355,667.0 miles de pesos, toda vez que no contaron con el adecuado

control y administración de los recursos reportando un gasto mayor en la información contractual contra el reporte del destino del gasto, por una diferencia de 12,869.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70 fracción V y 37.

2020-B-19000-19-1059-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no tuvieron un adecuado control y administración de los recursos en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios toda vez que reportaron un gasto mayor en la información contractual contra el reporte del destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70 fracción V y 37.

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado, de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada, así como con la información contractual del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), se determinó que en los 5 ejecutores del gasto, Fiscalía General de Justicia, Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, Unidad de Integración Educativa, Sistema de Transporte Colectivo y Régimen de Protección Social en Salud, no existe coincidencia con la información contractual de los importes pagados con los citados recursos, pues esta reporta un gasto por 840,398.4 miles de pesos y los reportes financieros verificados un gasto por 1,004,670.7 miles de pesos, desprendiéndose una diferencia por el monto de 164,272.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que aclara la información contractual por 69,525,777.61 pesos, correspondientes a la Fiscalía General de Justicia y al instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-19000-19-1059-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 94,746,530.59 pesos (noventa y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta pesos 59/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información contractual del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, la cual debe coincidir con el destino de los recursos de las Participaciones Federales 2020, así

como la documentación justificativa y comprobatoria de acuerdo con los conceptos ejecutados.

12. Con la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), se determinó que la Auditoría Superior y el H. Congreso, ambos del Estado de Nuevo León, no priorizaron la licitación pública en los contratos reportados, toda vez que dichos ejecutores realizaron el 100% de los procedimientos de adjudicación con la modalidad de adjudicación directa.

2020-A-19000-19-1059-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León atienda las debilidades e insuficiencias determinadas en la revisión de los contratos reportados, con el objeto de fortalecer los procedimientos de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, y se dé prioridad a los procedimientos de licitación pública, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Con la revisión de una muestra de 47 conceptos por un monto de 188,426.2 miles de pesos, pagados con el recurso de las Participaciones Federales 2020, integrado por 14 compras diversas sin contrato, 16 pólizas por el concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 14 contratos y 3 órdenes de servicio, se verificó que 12 contratos fueron celebrados por adjudicación directa y 2 por licitación pública, de los cuales se constató que el contrato con número ADC20200261-1 por un monto de 2,818.2 miles de pesos, celebrado por el ejecutor Servicios de Salud de Nuevo León (OPD), mediante el procedimiento de adjudicación directa, no se fundamentó en un dictamen de excepción a la licitación pública, ni se ajustó a los montos máximos y mínimos establecidos para llevar a cabo dicho procedimiento.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria que acredita el dictamen de excepción a la Licitación Pública y aclara los montos establecidos para la adjudicación de contratos, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de una muestra de 47 conceptos por un monto de 188,426.2 miles de pesos, pagados con el recurso de las Participaciones Federales 2020, integrado por 14 compras diversas sin contrato, 16 pólizas por el concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 14 contratos y 3 órdenes de servicio, se constató que de 2 contratos identificados como: SNC-22 por un monto contratado de 6,320.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron con el recurso auditado 3,160.2 miles pesos y del SNC-23 por un monto de 1,206.6

miles de pesos de los cuales se pagaron con el recurso auditado 603.3 miles pesos, celebrados por la Comisión Estatal Electoral, no cuentan con la garantía de anticipo estipulada.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria que acredita la garantía de anticipo de los contratos SNC-22 y SNC-23, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación de la muestra de 14 contratos por 152,227.1 miles de pesos, los cuales fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que de los contratos 084/2020 por 16,504.5 miles de pesos, y 086/2020 por un monto de 49,528.2 miles de pesos, celebrados por el Hospital Universitario, no se proporcionó la información y documentación que deben contener las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con las bases de licitación, como: el escrito de las facultades suficientes para comprometerse, acreditamiento de personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y de cumplimiento de normas, carta de buenas prácticas de fabricación, y fichas técnicas con imagen, currículum de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales, así como el manifiesto para la capacidad de los recursos económicos técnicos y de equipamiento, entre otros.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que acredita lo que debe contener las propuestas técnicas y económicas, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de 47 conceptos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto 188,426.2 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se verificó que del contrato número ADC20200269-1, formalizado por el ejecutor Servicios de Salud de Nuevo León, relativo a la contratación del servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos-infecciosos, por un monto total contratado de 11,892.4 miles de pesos, de los cuales 10,357.7 miles de pesos fueron pagados con el recurso auditado, no se proporcionó la investigación de mercado y su resultado, debidamente documentado e integrado en el expediente, con lo que la entidad garantice las mejores condiciones económicas en la contratación del servicio, y no se identificaron las características requeridas e información útil para planear y realizar la adquisición del servicio con las mejores condiciones posibles, por lo que no se justifica la adjudicación directa del mismo, ni el pago realizado por la cantidad de 10,357.7 miles de pesos, que el ente acreditó con las respectivas facturas, pólizas y transferencias bancarias (SPEI), aunado a lo anterior, tampoco remitió la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los procesos para el tratamiento de los residuos, tal y como se establece en las condiciones de prestación de servicio del contrato, y las órdenes de envío remitidas, no se ajustan a las cantidades, descripciones y unidades aplicativas a las que se prestaría el servicio, de acuerdo con lo señalado en el contrato, asimismo la documentación justificativa de la prestación del

servicio, consistente en los manifiestos de entrega de los residuos, algunos de ellos no contienen sello del servicio recibido por parte de las unidades aplicativas que recibieron el servicio, y tampoco sello de que los residuos hayan sido recibidos en las plantas de tratamiento, ni se adjuntó evidencia fotográfica o bitácoras del servicio, y tampoco las evaluaciones de los servicios prestados, señaladas en el referido contrato, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 26, 41 párrafo cuarto, y 42, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 42, 45 y 46.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que aclara que las órdenes de envío se ajustan a las cantidades, descripciones y unidades aplicativas a las que se prestó el servicio; asimismo, remiten la documentación justificativa de la prestación del servicio, sin embargo toda vez que la contratación del servicio se encuentra viciada desde la adjudicación, ya que no se proporcionó la investigación de mercado, no se justifica la adjudicación directa y pago del contrato ADC20200269-1, por un monto de 10,357.7 miles de pesos.

2020-A-19000-19-1059-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,357,673.79 pesos (diez millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), por no proporcionar la investigación de mercado con la cual la entidad garantice las mejores condiciones económicas en la contratación, por lo que la adquisición fue viciada desde la adjudicación y no se justificó la adjudicación directa y pago del contrato en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 26, 41, párrafo cuarto, y 42, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 42, 45 y 46.

17. Con la revisión de una muestra de 47 conceptos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 188,426.2 miles pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se verificó que del contrato ADC20200221-1, para la contratación del servicio de la póliza extendida de mantenimiento preventivo y correctivo para 106 ventiladores, de un monto de 30,519.9 miles pesos, pagado con el recurso auditado, formalizado por el ejecutor Servicios de Salud de Nuevo León, a través del procedimiento de adjudicación directa, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública o acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni documentación justificativa, mediante la cual se acredite la emergencia y urgencia de la contratación, toda vez que la garantía original de los ventiladores para los cuales se contrató la póliza extendida de mantenimiento aún se encontraba vigente, al momento de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, por lo que, se debió privilegiar la licitación pública, aunado a lo anterior tampoco se proporcionó la investigación de mercado

con la cual la entidad garantice las mejores condiciones económicas en la contratación del servicio referido, y no se identificaron las características requeridas e información útil para planear y realizar la adquisición del servicio con las mejores condiciones posibles, además de que dicho servicio fue adjudicado sin considerar los montos máximos establecidos en la normativa aplicable para llevar a cabo dicho procedimiento, por lo que no se justifica la adjudicación directa del mismo, ni el pago realizado por la cantidad de 30,519.9 miles de pesos, que el ente acreditó con las respectivas facturas, póliza y transferencia bancaria (SPEI), no obstante la omisión de las obligaciones anteriores, la entidad fiscalizada continuó con la gestión y ejecución del contrato, sin estar justificado y además no remitió la documentación justificativa de la prestación del servicio, consistente en bitácoras, evidencia fotográfica del servicio proporcionado u otra, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 26, 41, párrafo cuarto y 42, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 42, 45 y 46.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria consistente en reportes de servicio con los que justifica la prestación del servicio; sin embargo, toda vez que la contratación del servicio se encuentra viciada desde la adjudicación, no se justifica la adjudicación directa y pago del contrato ADC20200221-1, por un monto de 30,519.9 miles de pesos.

2020-A-19000-19-1059-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,519,873.32 pesos (treinta millones quinientos diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 32/100 M.N.), por no proporcionar la información correspondiente al dictamen de excepción a la licitación pública o acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni la documentación justificativa que acredite la emergencia y urgencia de la contratación; asimismo, la investigación de mercado con la cual la entidad garantice las mejores condiciones económicas en la contratación, por lo que la adquisición fue viciada desde la adjudicación y no se justificó la adjudicación directa y pago del contrato, así como por no considerar los montos máximos establecidos en la normativa aplicable para llevar a cabo las adjudicaciones directas, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 26, 41, párrafo cuarto, y 42, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 42, 45 y 46.

18. Con la revisión de una muestra de 14 contratos por 152,227.1 miles de pesos, pagados con recursos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que del contrato número 024/2020, por un importe pagado con dichas participaciones por 12,777.3 miles de pesos, ejecutado por el Hospital Universitario, la

entidad fiscalizada no remitió toda la documentación comprobatoria del gasto, tales como pólizas, SPEI'S y facturas; asimismo, se corroboró que en 3 contratos con números SDJ/DIF/028/2020, 029/2020 y ADC20200261-1, por un monto contratado de 1,287.0 miles de pesos, 31,463.0 miles de pesos, y 2,818.2 miles de pesos, respectivamente, que asciende a una cantidad de 35,568.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 8,282.9 miles de pesos con los recursos auditados, ejecutados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y los Servicios de Salud, no proporcionaron la documentación justificativa del gasto, como son, evidencias fotográficas y actas de entrega-recepción o documentación que acredite la entrega y resguardo de los bienes y/o servicios.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que justifica el gasto de los recursos por 21,060,168.24 pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de una muestra de 47 conceptos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 188,426.2 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que de 2 contratos por 1,555.8 miles de pesos, celebrados por el ejecutor Comisión Estatal Electoral, con números SNC-20 y SNC-21; así como de 14 gastos diversos sin contrato, ejercidos por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, por 367.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que justifica y comprueba el gasto de 1,922.9 miles de pesos, como son padrón de beneficiarios o similar, acuse de recibido por parte de los beneficiarios y evidencia fotográfica de que los bienes les fueron efectivamente entregados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que justifica el gasto de los recursos por 1,555,841.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-19000-19-1059-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 367,106.72 pesos (trescientos sesenta y siete mil ciento seis pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de las participaciones, por no proporcionar la documentación que justifica y comprueba el gasto de 14 gastos diversos sin contrato, como son el padrón de beneficiarios o similar, el acuse de recibido por parte de los beneficiarios y la evidencia fotográfica de que los bienes les fueron efectivamente entregados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I.

20. Con la revisión de una muestra de 16 pólizas por el concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por un monto de 31,805.1 miles de pesos, de las cuales

4 fueron ejercidas por la Comisión Estatal Electoral, 1 por el Congreso del Estado de Nuevo León, y 11 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se detectó que de las mismas, la entidad fiscalizada no remitió la documentación que justifica y comprueba el gasto, como pueden ser, listas de beneficiarios, lista de los conceptos en los cuales se gastaron las transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas otorgadas, así como la documentación de los entregables a los beneficiarios, entre otros; asimismo se determinó que de las 16 pólizas, en 8 correspondientes al ejecutor Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por un importe de 2,410.8 miles de pesos, el monto de las facturas y transferencias, que ascienden a un monto de 2,419.2 miles de pesos, no coinciden con la información proporcionada por la entidad fiscalizada de los importes pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se observó un diferencia pagada por la cantidad de 8.4 miles de pesos, aunado a lo anterior, respecto de la póliza 59353, se adjuntó como documentación justificativa del gasto, el contrato SDJ/DF/017/2019, que fue celebrado en 2019, por lo que no justifica el pago de la referida póliza, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 2,000,000.00 de pesos correspondiente al Congreso del Estado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-19000-19-1059-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,805,088.60 pesos (veintinueve millones ochocientos cinco mil ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de las participaciones, por no proporcionar la documentación que justifica y comprueba el gasto como pueden ser, listas de beneficiarios, lista de los conceptos en los cuales se gastaron las transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas otorgadas, así como la documentación de los entregables a los beneficiarios, entre otros, de 15 pólizas relativas a Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ejercidas por la Comisión Estatal Electoral y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

21. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado, de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada, así como con la información contractual del ejercicio de los recursos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), se determinó que la entidad fiscalizada no presentó la información contractual justificativa de los importes

pagados con recursos de las Participaciones Federales 2020, por el monto de 39.4 miles de pesos, correspondientes al ejecutor Sistema de Transporte Colectivo.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la información contractual justificativa por 39,431.30 pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. De la revisión de una muestra de 3 contratos de obra pública y 3 órdenes de servicio, formalizados por el ejecutor Servicios de Salud de Nuevo León, los cuales suman 16,426.6 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se verificó que 2 contratos fueron celebrados mediante adjudicación directa, y 1 por invitación restringida, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos para llevar a cabo los procesos de dicha adjudicación, contaron con suficiencia presupuestal y actas constitutivas de las empresas concursantes; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las propuestas técnicas y económicas de los mismos, que consisten en costos básicos de materiales, programas de trabajo calendarizados, y documentación que acredite la capacidad técnica requerida, garantías de seriedad, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, programa de ejecución, entre otros.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria de las propuestas técnicas y económicas, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión de una muestra de 3 contratos de obra pública formalizados por el ejecutor Servicios de Salud de Nuevo León, los cuales se identifican con los números 2020011, 2020012, 2020066, por un importe de 12,391.3 miles de pesos, se verificó que del contrato número 2020012, por un importe de 6,275.2 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales 2020, no remitieron la fianza de vicios ocultos estipulada en el contrato.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

24. De la revisión de 3 órdenes de servicio, contratadas por el ejecutor Servicios de Salud de Nuevo León, identificadas con los números 2000063 por 1,349.7 miles de pesos, 2000064 por 1,380.0 miles de pesos y 2000130 por 1,305.6 miles de pesos, que suman 4,035.3 miles de pesos, se verificó que el fallo de adjudicación de las mismas, no se encuentra motivado, ni fundamentado en alguna legislación aplicable; asimismo, no presentaron la documentación que acredite la realización del procedimiento de adjudicación conforme a la normativa que incluya la convocatoria, bases de licitación y los requisitos que satisfacen esas bases para formalizar los trabajos ejecutados.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara el fallo de adjudicación, así como la realización del procedimiento de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada de los 3 contratos de obra pública, con números 2020011, 2020012 y 2020066, por un importe total pagado de 12,391.3 miles de pesos, con recursos de las Participaciones Federales 2020, se constató que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, tales como, actas de entrega recepción, evidencia fotográfica, actas de finiquito, pólizas, SPEI'S, facturas, estados de cuenta.

26. Con la revisión de la información reportada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, se constató que no ejecutó obra pública mediante la modalidad de administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 165,796,273.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,104,321.3 miles de pesos, que representó el 85.4% de los 32,898,022.6 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 165,796.3 miles de pesos, los cuales representan el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASC-054/2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 11, 12, 16, 17, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



Oficio No. CTG-DCASC-054/2022
ASUNTO: Se remite documentación con motivo de la Auditoría 1059-DE-GF Participaciones Federales a Entidades Federativas Cuenta Pública 2020

Monterrey, N.L., a 19 de enero de 2022

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D", DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a la reunión virtual del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1059-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente a la Cuenta Pública 2020, celebrada el día 04 de enero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y en alcance al oficio CTG-DCASC-048/2022 de fecha 17 de enero del presente, me permito remitir la siguiente información y/o documentación con las justificaciones o aclaraciones pertinentes:

- Copia certificada de oficio DCCP-0030/2022, recibido el 19 de enero del año en curso, firmado por la C.P. María Idalia Arroyo Rodríguez, Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, en el cual se anexa 1-un dispositivo magnético (CD) certificado, que contiene la información y documentación aclaratoria de los siguientes resultados:

No. Resultado	Información y/o documentación enviada
Resultado no. 6	Se anexa documentación comprobatoria por el por el importe observado, el cual corresponde a nóminas de Organismos pagadas a través de la SFYTGE.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
c.c.p. Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
c.c.p. Archivo
MRVWGC/aghb

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL



www.nl.gob.mx/contraloria 81.20.33.2418
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. Col. Obrera Monterrey, N.L. C.P. 64010
@Contraloria_nl_gob

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE), de Administración (SA), de Educación (SE), la Fiscalía General de Justicia (FGJ), el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), la Unidad de Integración Educativa (UIE) y los Servicios de Salud de Nuevo León (OPD) (SSNL), todos del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 42, 43 y 70 fracciones I y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para ejercicio fiscal 2020, artículo 70.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Nuevo León, artículos 26, 41, párrafo cuarto, 42, fracción I.

Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 42, 45 y 46.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, párrafos primero, segundo y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.